



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0040888/2014

CÓRDOBA, **02 MAR 2015**

VISTO:

La nota de fojas 8 en la que el Colegio Nacional de Monserrat solicita licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía para la Prof. HEBE ESTER GARGIULO (Leg. 38.836) entre el 11 de agosto de 2014 y el 28 de febrero de 2015 y propone la designación interina de las docentes que la reemplazarán durante su ausencia, a la vez que solicita la aprobación de su Resolución 380/14, obrante a fojas 5; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, la Prof. Gargiulo fue designada con carácter interino en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Facultad de Lenguas a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, según Resolución 68/14 del H. Consejo Directivo de esa unidad académica que corre a fojas 2;

Que las docentes propuestas para reemplazar a la Prof. Gargiulo surgen del Acta de fojas 4;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 7, 9 y 10 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 12;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las R.R. 1616/77 y 606/96,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

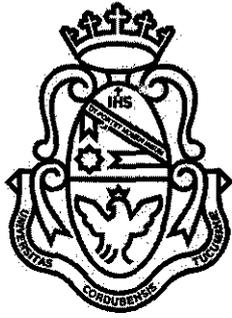
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias en que incurriera la Prof. HEBE ESTER GARGIULO (Leg. 38.836) al dictado de 15 (quince) horas-cátedra nivel secundario (Cód. 229) entre el 11 de agosto de 2014 y el 28 de febrero de 2015, en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Resolución 380/14 del Colegio Nacional de Monserrat glosada a fojas 5 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer los servicios prestados por las docentes del Colegio Nacional de Monserrat que se mencionan a continuación en el dictado de las horas-cátedra que en cada caso se indica entre el 1° de octubre de 2014 y el 28 de febrero de 2015, en reemplazo de la Prof. Hebe E. Gargiulo:

29
10



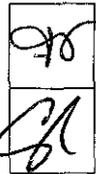
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0040888/2014

- SILVIA ADRIANA CACHAGUA IBÁÑEZ (Leg. 49.459): 5 (cinco) de Lengua y Literatura I y 5 (cinco) de Lengua y Literatura III
- LUCÍA PRIMO (Leg. 49.446): 5 (cinco) de Lengua y Literatura III.

ARTÍCULO 4º.- Las docentes mencionadas en los Arts. 1º y 3º, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1.49 1



EXP-UNC: 40888/2014.

Córdoba,

26 AGO 2014

Visto:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **HEBE ESTER GARGIULO** (Legajo N° 38.836), para faltar al desempeño de sus funciones por ejercer un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de nuestra Universidad.

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por la Ordenanza 10/79 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S..

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes en reemplazo de la Profesora **HEBE ESTER GARGIULO**, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Lengua y Literatura Castellana I y III (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 19/08/2014 hasta el 30/09/2014 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **CACHAGUA IBAÑEZ, Silvia Adriana** (Legajo N° 49.459), en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura I y en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura III .
- **PRIMO, Lucía** (Legajo N° 49.446), en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

[Firma]
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNC - Colegio Nacional de Monserrat



[Firma]
Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

RESOLUCIÓN N°

380-14.-

